



INFORME
EL ESTADO DE LA
JUSTICIA EN
ECUADOR

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA JUSTICIA EN ECUADOR

CRÉDITOS

María Dolores Miño

José Andrés Murgueytio

Isabella Palacios

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Pablo Rogel

Christian Villota

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

José Andrés Murgueytio

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ)

ELABORADO EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR

El presente material ha sido elaborado por el Observatorio de Derechos y Justicia, y publicado en mayo de 2023. Se autoriza su libre distribución o su reproducción total o parcial en tanto se reconozca a ODJ y/o sus autores como la fuente del documento.



www.odjec.org



[@ODJEcuador](https://www.facebook.com/ODJEcuador)



[@ODJEcuador](https://twitter.com/ODJEcuador)



Observatorio de Derechos y Justicia



[@odj_ecuador](https://www.instagram.com/odj_ecuador)



DERECHOS Y JUSTICIA
O B S E R V A T O R I O

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La independencia de la Función Judicial y el respeto a los derechos humanos continuaron dentro de las principales preocupaciones del país en Ecuador durante el 2022. Esto, sin dejar de lado las cada vez más profundas crisis económica y de seguridad que tienen en zozobra a la población y que, además, inciden profundamente en el Estado de Derechos.

A lo largo de este año, ODJ ha continuado con su labor de monitoreo a la situación del país en materia de justicia y derechos humanos, levantando alertas públicas sobre atentados a la independencia y debido proceso legal, así como también de hechos en particular que pudiera afectar un pleno ejercicio de los derechos fundamentales o, en su defecto, ya los ocasionaron. Al mismo tiempo, la organización continuó con su labor de capacitación a la ciudadanía y entidades públicas en temas de género y derechos humanos, a través de procesos de formación gratuitos.

En una misma línea, ODJ dio continuidad a la producción de reportes temáticos sobre procesos judiciales donde se presumen vulneraciones a las garantías del debido proceso y, al mismo tiempo, produjo materiales didácticos para apoyar los procesos formativos que ha llevado a cabo. El acceso a estos materiales ha sido gratuito y, más bien, se ha motivado a que organizaciones de la sociedad civil interesadas en profundizar en estos temas o continuar con su difusión de forma independiente, los utilicen como fuente de consulta ya que solo de esa manera se puede fomentar un conocimiento ciudadano amplio, en todo el territorio, sobre los derechos fundamentales (desde varios enfoques, por ejemplo género), su ejercicio y los mecanismos para tutelarlos.

Creemos que el trabajo de defensa de los derechos humanos y la independencia judicial en Ecuador aún tiene retos por superar; no obstante, estamos plenamente seguros de que, gracias a un trabajo conjunto con la sociedad civil, los sectores público y privado, y aliados internacionales podremos fortalecer labores de esta naturaleza que se llevan a cabo no solo desde ODJ, sino desde cualquier otra organización del país.

En este informe se brinda un panorama de la justicia en el país durante 2022 y se exponen las principales actividades que se llevaron a cabo en el marco de nuestras áreas de trabajo. Agradezco a todos quienes han hecho posible esta labor, incluyendo al equipo de ODJ que día tras día demuestra con ferviente entrega su compromiso por un Ecuador donde prime el Estado de Derechos, la independencia de las instituciones, la transparencia y la democracia.



María Dolores Miño
Directora Ejecutiva

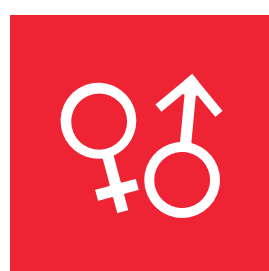
2. EL OBSERVATORIO DE DERECHOS Y JUSTICIA

El Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ) es una organización de la sociedad civil, sin fines de lucro, que trabaja en promoción y defensa de los derechos humanos, la transparencia, la democracia y la independencia judicial.

Fundada en 2014, ha encaminado su trabajo a la lucha por la vigencia del Estado de Derechos, reconocido en la Constitución de la República, y al respeto e implementación de estándares internacionales en materia de derechos humanos por parte y dentro de organizaciones e instituciones de los sectores público y privado. Asimismo, su labor se ha enfocado en la promoción de la participación y empoderamiento ciudadano en cuestiones relacionadas a sus derechos, valiéndose principalmente de capacitaciones, foros o documentos técnico-jurídicos de acceso libre.

Aun más importante, el Observatorio centra su trabajo en el monitoreo de la Función Judicial, siendo este sector el que, a través de sus instituciones, puede incidir en el reconocimiento, titularidad, goce y/o ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en diversos instrumentos de rango constitucional. En este mismo sentido, ha brindado capacitaciones a operadores judiciales sobre cuestiones relativas al ejercicio de sus funciones desde un enfoque de derechos humanos y sobre los mecanismos para transparentar la administración de justicia y acercarla a sus usuarios. Orientado al mismo fin, ha realizado seguimiento al desarrollo de procesos de alto interés público, levantando alertas y elaborando reportes independientes sobre el desarrollo de los procesos y el respeto a los derechos y garantías dentro de estos.

ÁREAS DE TRABAJO



GÉNERO



**JUSTICIA
CONSTITUCIONAL**



TRANSPARENCIA



**JUSTICIA
AMBIENTAL**



**INDEPENDENCIA
JUDICIAL**

3. LA SITUACIÓN DE LA JUSTICIA EN ECUADOR

3.1. LA JUSTICIA EN ECUADOR: UNA MIRADA A LOS HECHOS MÁS RELEVANTES DEL 2022

Como parte de su trabajo en la promoción de la independencia judicial y el respeto de los derechos humanos en instancias judiciales, ODJ ha realizado un monitoreo de la situación de la justicia en Ecuador, identificando y denunciando hechos que inciden en la administración o pueden afectar al ejercicio de los derechos de las personas. Los resultados de este trabajo se presentarán a continuación, bajo seis categorías cuyo eje transversal común es la justicia.

Vale la pena mencionar que el análisis cuantitativo del trabajo ejecutado, principalmente de las alertas levantadas, se presentará en el apartado 6.2. de este trabajo:

3.1.1. INDEPENDENCIA JUDICIAL

Durante 2022, ODJ continuó con sus labores de vigilancia al trabajo de la Función Judicial. En lo que corresponde a la categoría de independencia judicial, se identificaron hechos preocupantes que reflejan intentos de incidir en la Función Judicial o pugnas de poder entre los representantes de las entidades que la conforman. A continuación, un repaso de los hechos más relevantes registrados durante el año.

En mayo, el Consejo de la Judicatura declaró el inicio del concurso de méritos, oposición, impugnación ciudadana y control social para la designación de 14 jueces anticorrupción. La exigencia de jueces anticorrupción emanaba del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), que en 2020 fue reformado por la Asamblea Nacional[1]. A lo largo del concurso, diversos sectores efectuaron reiteradas críticas a la factibilidad de la creación de estos jueces especializados, principalmente, por la falta de recursos financieros por parte de la Función Judicial. A esto se suman las críticas a ciertas particularidades del concurso que diversas organizaciones, incluyendo ODJ, identificaron en su labor de seguimiento al proceso de selección en cuestión. Estas fueron:

- El cronograma oficial del concurso fue modificado en reiteradas ocasiones por parte de la Judicatura. Estos cambios, que según la Judicatura se encaminaban a mejorar los resultados del proceso, terminaron afectando los derechos de participación de ciudadanos, tanto de quienes ejecutaban labores de veeduría, como de quienes concursaban. Sobre los primeros, destaca el caso de los interesados en impugnar las candidaturas, quienes conocieron del comienzo de la fase correspondiente tan solo un día antes de la fecha establecida para su inicio formal.

[1] González, M. A. (2 de diciembre de 2022): Ecuador ya tiene 14 jueces anticorrupción para casos de corrupción y crimen organizado. Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/lista-nomina-jueces-corrupcion-crimen-organizado/>

La reprogramación no justificada y previamente informada de fechas en concursos públicos limita las posibilidades de los interesados, no miembros de la veeduría oficial, a crear cronogramas de trabajo o preparar/coordinar acciones individuales o conjuntas de control social, que busquen transparentar estos procesos. Al mismo tiempo y, de manera más preocupante, cualquier modificación al cronograma inicialmente aprobado puede producir desbalances en los programas de estudio y preparación creados por los propios participantes. En cualquier caso, todos estos cambios deben interpretarse como un atentado al derecho de los ciudadanos y concursantes de tener certeza sobre las implicaciones de este concurso de naturaleza pública.

- A pesar de que el Consejo de la Judicatura construyó un apartado en su página web para poner a disposición del público la información relativa a las candidaturas, varias organizaciones denunciaron que la documentación cargada era incompleta o no era útil para conocer más implicaciones del concurso. Una de estas últimas fue la metodología empleada en varias fases del proceso, la cual se entregó a los interesados posterior a la finalización de cada fase. Este escenario impidió que las agrupaciones independientes que emprendieron tareas de veeduría pudieran seguir en tiempo real las respectivas evaluaciones, y anunciar públicamente cualquier irregularidad en los procedimientos contenidos en esta documentación.
- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en ejercicio de sus facultades, constituyó una veeduría ciudadana para el concurso público. Sin embargo, el mecanismo de control social se constituyó mes y medio después del inicio formal del concurso, y culminó sus labores al cierre de la fase de impugnación. Esto implica que el organismo encargado de velar por la transparencia del concurso, y que principalmente tiene mayor acceso a documentación oficial, no actuó durante todas las fases del concurso público.

Por otro lado, hasta la fecha no se ha podido acceder a los documentos elaborados por el organismo durante su periodo en funciones, cuestión que ha impedido que organizaciones independientes verifiquen los avances en las labores de la entidad durante su existencia. Esto ha derivado en cuestionamientos sobre las veedurías, que a la par que buscan transparentar concursos públicos, deben mantener constantemente un manejo transparente de información recabada.

A pesar de todas las críticas emanadas durante el concurso, en diciembre se posesionó a los ganadores del concurso en un evento realizado en la ciudad de Quito[2]. A este evento, llevado a cabo en el auditorio de una reconocida universidad capitalina, solo accedieron invitados y demás autoridades gubernamentales.

[2] Redacción El Comercio. (8 de diciembre de 2022). Los 14 jueces anticorrupción fueron posesionados por el Consejo de la Judicatura. Diario El Comercio. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/consejo-judicatura-jueces-anticorrupcion-magistrados.html>

En el mismo mes de mayo, el Pleno del Consejo de la Judicatura suspendió por 90 días a Iván Saquicela, presidente de la Corte Nacional de Justicia, bajo el cargo de una supuesta manifiesta negligencia al momento de tramitar retardadamente una solicitud de extradición del expresidente de la República, Rafael Correa[3]. El caso generó críticas desde varios sectores que lo calificaron como un intento de influir en el máximo órgano de administración de justicia ordinaria en el país; incluyendo a los presidentes de la Cortes Provinciales del país y al propio presidente suspendido, quien denunció que la decisión buscaba evitar que prospere el trámite de la extradición.

La disputa concluyó en junio del mismo año, luego de que Pleno de la Corte Nacional resolviera por unanimidad que su presidente no cometió negligencia manifiesta[4]. Sin embargo, este episodio evidenció una clara descoordinación entre las dos entidades de gobierno de la Función Judicial, las cuales, a través de las decisiones tomadas en el marco de sus competencias, pueden influir en la actividad jurisdiccional a nivel nacional. Para muchos funcionarios judiciales que anónimamente transmitieron su parecer, la pugna entre los organismos trajo consigo una sensación de incertidumbre entre los operadores.

En junio, el medio de comunicación digital La Posta hizo público un audio en el cual se escuchaban las voces que corresponderían a los vocales del Consejo de la Judicatura, Juan José Morillo y María Isabel Barreno, conversando con quien sería el juez a cargo del caso de la expresidenta de la Asamblea, Guadalupe Llori. Según el audio, los altos funcionarios habrían intervenido a pedido del Presidente Guillermo Lasso para evitar la destitución de la legisladora.

Esto motivó a que la Fiscalía General del Estado abriera una investigación previa en contra de quienes intervienen en el audio y, por otro lado, generó el rechazo de diferentes actores -incluyendo algunos legisladores- por considerar este hecho como un intento de la Función Ejecutiva de influir en la Función Legislativa, a través de la Función Judicial. En su defensa, los vocales de la Judicatura alegaron que el audio se grabó ilegalmente y que además este habría sido editado[5].

Hasta la fecha de emisión del presente informe no se conoce sobre avances en las investigaciones del caso, ni tampoco se evidencia el inicio de un proceso penal. En cualquier caso, conscientes de que el poder punitivo del Estado actúa en circunstancias necesarias, ODJ no ha exigido una formulación de cargos contra los vocales, sino más bien una rendición de cuentas constante por parte de la Fiscalía respecto a avances o retrocesos en el caso, sin que ello implique una divulgación de información considerada importante.

[3] Molina, S. (20 de mayo de 2022). Judicatura suspende por 90 días a Iván Saquicela por una presunta negligencia manifiesta; el presidente de la CNJ asegura que se quiere dar paso a la impunidad. Diario El Universo. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/judicatura-suspende-por-90-dias-a-ivan-saquicela-por-una-presunta-negligencia-manifiesta-el-presidente-de-la-cnj-asegura-que-se-quiere-dar-paso-a-la-impunidad-nota/>

[4] Boletín de la Corte Nacional de Justicia respecto a la decisión que declaró que Iván Saquicela, Presidente del órgano, no incurrió en manifiesta negligencia: <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/noticias-2022/157-junio-2022/411-pleno-de-la-corte-nacional-de-justicia-resolvio-por-unanimidad-que-su-presidente-ivan-saquicela-rodas-no-cometio-negligencia-manifiesta>

[5] Redacción Primicias. (20 de junio de 2022). Judicatura dice que audio filtrado se grabó ilegalmente y está editado. Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/judicatura-audio-filtrado-ilegalmente-editado/>

Por otra parte, el proceso de selección del nuevo titular del Consejo de la Judicatura -tras la renuncia de su expresidenta en febrero- se extendió durante todo el año, generando inestabilidad en la Función Judicial. En tres ocasiones, el presidente de la Corte Nacional de Justicia, Iván Saquicela, envió ternas que fueron rechazadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)[6]. Mientras esto ocurría, desde diversos sectores se denunciaban supuestos intentos de incidir en el concurso con el propósito de seleccionar una autoridad afín a distintos intereses. El rechazo injustificado y constante de los grupos de candidatos, que para muchos buscaba prolongar el periodo en funciones de Fausto Murillo como vocal encargado, derivó en la destitución de los miembros del organismo a inicios de 2023[7].

Esto último se produjo luego de que la Corte Constitucional declarara el incumplimiento de su sentencia No. 1219-22-EP/22, con la cual ordenaba al CPCCS dar un trámite oportuno a la designación del presidente definitivo de la Judicatura. Respecto a este tema se habla en la sección sobre Justicia Constitucional de este informe, sin embargo, conviene señalar que existieron intentos previos para remover a los consejeros de sus respectivos cargos, los cuales se frenaron a través de acciones constitucionales.

Estos abusos de las garantías jurisdiccionales generaron un rechazo generalizado de un sector académico y de organizaciones de derechos humanos, que temieron por una deslegitimación de los mecanismos constitucionalmente previstos para la tutela de los derechos fundamentales. En reiteradas ocasiones, ODJ hizo un llamado a las autoridades políticas para que hagan un uso adecuado de las garantías; a la par, ha alertado sobre los eventuales problemas que un uso injustificado de estos mecanismos pudiera producir en el sistema constitucional de protección de derechos humanos ecuatoriano.

3.1.2. JUSTICIA Y CORRUPCIÓN

En el presente apartado se incluye información sobre los casos más relevantes en materia de corrupción en el sector público, que se encuentran ventilándose en el sistema de justicia. Lo propio con casos de supuestas faltas a la transparencia e integridad en la administración de justicia.

Durante todo el año se desarrollaron diferentes diligencias a propósito del llamado caso “Las Torres”, en el cual se investiga una presunta estructura de delincuencia organizada para cometer actos de corrupción en la empresa PetroEcuador, la Presidencia de la República y la Secretaría de Hidrocarburos. Dentro de los involucrados se encontraron el excontralor, Pablo Celi de la Torre, el exgerente de la estatal petrolera Pablo Flores, el exsecretario de la Presidencia, José Augusto Briones, entre otros. Por pedido de la defensa técnica del señor Flores, ODJ elaboró un informe de veeduría al caso, para identificar violaciones a las garantías del debido proceso; los resultados de su trabajo se muestran en el [Informe de Veeduría del Caso “Las Torres”](#).

[6] Menéndez, T. (25 de noviembre de 2022). Sube tensión entre el Cpccs y la Corte por terna de la Judicatura. Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/cpccs-corte-justicia-tension-terna-judicatura/>

[7] Alerta de ODJ respecto a las denuncias de posibles injerencias en la designación del nuevo presidente de la Judicatura: <https://twitter.com/ODJEcuador/status/1526607698455891969>

En noviembre, el Tribunal de la Corte Nacional de Justicia que conoció la apelación del Caso Singue, declaró la nulidad del caso por la existencia de vulneraciones al debido proceso, lo cual derivó en la anulación de la sentencia[8] de primera instancia emitida a inicios de 2021[9]. Esto se debió que el informe de Indicios de Responsabilidad Penal (IRP) de la Contraloría General del Estado (CGE), que se tomó como fundamento del caso, fue declarado nulo previamente por el Tribunal Contencioso Administrativo[10]. Sobre las vulneraciones al debido proceso ya se pronunció ODJ en su [Informe de Veeduría sobre violaciones al debido proceso en el Caso Singue](#).

A finales de año, en diciembre, el Consejo de la Judicatura destituyó al juez Rubén Molina de Portoviejo, quien concedió una acción de hábeas corpus a favor de una persona sentenciada por asesinato y, por extensión, al exvicepresidente Jorge Glas, sentenciado por corrupción en varios casos, y a Daniel Salcedo Molina, sentenciado igualmente por corrupción en la compra y venta de equipos de médicos durante emergencia sanitaria. Esta decisión, tomada en agosto del mismo año, reavivó el debate sobre la corrupción de los administradores de justicia del país[11].

El órgano administrativo fundamentó la decisión de destitución en el cometimiento de una infracción gravísima de error inexcusable, al haber tramitado los hábeas corpus extensivos sin tener competencia territorial, toda vez que los sentenciados se encontraban recluidos en una cárcel de Quito. Asimismo, esta se fundamentó en el estado de indefensión al cual se sometió a la Procuraduría General del Estado (PGE) y al Servicio Nacional de Atención Integral a Privados de Libertad (SNAI), por no haber sido citados[12].

Este proceso elevó a la opinión pública el debate sobre la falta de transparencia de operadores judiciales -principalmente jueces- y la influencia del crimen organizado en el sistema de justicia. Esto, pues se hicieron públicas numerosas denuncias de liberaciones de detenidos sin el cumplimiento del trámite respectivo, la extensión de beneficios penitenciarios a sentenciados por crímenes contra la vida o narcotráfico, el uso injustificado de garantías jurisdiccionales para que sentenciados por graves delitos salgan de prisión, entre otras alertas.

Al mismo tiempo, otros servidores de la Función Judicial denunciaron una falta de garantías de seguridad para ellos y sus familias, cuestión que limitaba su capacidad de actuar con independencia de casos relacionados con la delincuencia organizada. Solo en 2022 se registraron asesinatos de 6 operadores judiciales y el intento de asesinato de uno; a esto le siguen las constantes amenazas recibidas por otros de sus pares en sus domicilios o lugares de trabajo[13].

[8] González, M.A. (10 de noviembre de 2022). Fiscalía no puede apelar la nulidad del caso Singue a favor de Glas. Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/sentencia-caso-singue-anulacion/>

[9] González, M.A. (25 de enero de 2021). Caso Singue: Jorge Glas y tres más sentenciados a ocho años de cárcel. Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/caso-singue-sentencia-glas-capaya-pastor/>

[10] González, M.A. (30 de octubre de 2020). Caso Singue ¿en riesgo por dos sentencias del Contencioso Administrativo? Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/singue-riesgo-sentencias-contencioso-administrativo/>

[11] Alerta levantada por ODJ respecto al caso: <https://twitter.com/jacquelineros/status/1556820100128407552>

[12] Rosero, A. (22 de diciembre de 2022). Judicatura destituye al juez Banny Molina, quien otorgó hábeas corpus a Jorge Glas. Diario El Comercio. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/judicatura-destituye-juez-banny-molina-habeas-corpus-jorge-glas.html>

[13] GK. (17 de octubre de 2022). Estos son los jueces y fiscales asesinados en Ecuador en 2022. GK Obtenido de <https://gk.city/2022/08/25/estos-son-jueces-fiscales-asesinados-ecuador-2022/>

3.1.3. JUSTICIA Y GÉNERO

Más allá del ámbito judicial, 2022 marcó precedente por el año más violento hacia las mujeres. Según Fundación Aldea, durante el año se registró un total de 322 femicidios, cuya mayor incidencia fue en las provincias de Guayas (117), Manabí (38), Esmeraldas (31), Los Ríos (28), El Oro (15) y Pichincha (14)[14]. Solo entre estas provincias se registra poco más del 75% del total de casos ocurridos a nivel nacional.

Dada cuenta lo anterior, en lo que sigue se encuentra una exposición de algunos hechos sobre género que han marcado el acontecer nacional, incluyendo aquellos que no se encuentran directamente relacionados con la justicia.

En enero la Secretaría de Derechos Humanos suscribió 21 Convenios Específicos de Transferencia de Recursos Públicos con Centros de Atención Integral y Casas de Acogida del país. Esto ocurrió luego de que varias organizaciones y activistas denunciaran una falta de recursos, situación que puso en riesgo la estabilidad de los servicios provistos por estos espacios de atención[15]. Posteriormente, en marzo, se suscribirían otros convenios para garantizar la sostenibilidad de los servicios de estos centros[16].

Retomando los debates iniciados en 2021, a inicio de este año se llevó a cabo el segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Garantizar el Derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo en caso de Violación. El tratamiento de la propuesta culminó el 17 de febrero tras su aprobación con 75 votos a favor; sin embargo, el texto final del instrumento generó críticas por parte de diversos actores debido a la incorporación de requisitos para acceder a la práctica, entre ellos un límite temporal máximo[17].

En marzo del mismo año, el Presidente Guillermo Lasso presentó una objeción parcial al proyecto, la cual se enfocó en la reducción de los plazos para acceder a la práctica (unificación de plazos) y la incorporación de mayores requisitos. Frente a ello, el Parlamento formuló un pedido de consulta de constitucionalidad del veto a la Corte Constitucional, mismo que fue negado por el organismo tal como se mencionó en el apartado referente a Justicia Constitucional en este informe. Al final, la norma entró a regir en abril del mismo año incorporando las sugerencias del Primer Mandatario, luego de que no hubiera un tratamiento oportuno de estas[18] dentro del plazo previsto.

[14] Fundación Aldea. (2022). 2022, año mortal para las mujeres en Ecuador con 322 casos de femi(ni)cidio. Obtenido de <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapa2022>

[5] Alerta levantada por ODJ respecto a la suscripción de los convenios por parte de la Secretaría de Derechos Humanos: <https://twitter.com/ODJEcuador/status/1479575434345988097>

[16] Redacción El Universo. (4 de marzo de 2022). 21 organizaciones compiten por convenios con el Estado para casas de acogida en centros de atención a víctimas de violencia de género en Ecuador. Diario El Universo. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/25-organizaciones-compiten-por-convenios-con-el-estado-para-casas-de-acogida-y-centros-de-atencion-para-victimas-de-violencia-de-genero-en-ecuador-nota/>

[17] Alerta sobre la aprobación del proyecto de ley: <https://twitter.com/ODJEcuador/status/1494430232161497090>

[18] Papaleo, C. (24 de marzo de 2022). Aborto en Ecuador: el veto de Lasso "es una bofetada para las mujeres". DW. Obtenido de <https://www.dw.com/es/aborto-en-ecuador-el-veto-de-lasso-es-una-bofetada-para-las-mujeres/a-61240107>

Los últimos meses del año se marcaron por la desaparición y posterior hallazgo de los restos de la abogada quiteña María Belén Bernal. La víctima fue vista por última vez al ingresar a la Escuela Superior de Policía donde su esposo, un teniente, residía por su trabajo como instructor de los nuevos aspirantes a policía[19]. El hecho generó rechazo a nivel nacional e internacional, no solamente por la desaparición de la mujer en una institución del Estado, sino también por la falta de operatividad de las autoridades denunciada por organizaciones y colectivos de la región.

3.1.4. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Durante 2022 ODJ levantó un elevado número de alertas sobre varios hechos relevantes en materia de derechos humanos, incluyendo aquellos que no tienen relación directa con la administración de la justicia pero que hicieron eco en la opinión pública nacional e internacional.

En marzo, la Asamblea Nacional aprobó las solicitudes de amnistías presentadas por 268 personas procesadas penalmente y por justicia indígena[20]. Entre ellos se encontraban defensores de territorios comunitarios y la naturaleza, así como también personas que ejercieron su derecho a la protesta durante el Paro Nacional de 2019. La decisión política, a la par de marcar un precedente respecto a la descriminalización de la protesta social y la defensa de los derechos comunitarios, fue fuertemente criticada al haber permitido la amnistía de líderes políticos del correísmo supuestamente vinculados a la organización de las protestas sociales[21].

Respecto a esto, a finales del mismo mes un grupo de ciudadanos interpuso una acción de protección en contra de la decisión del parlamento, sin embargo, esta fue negada por una jueza de la ciudad de Quito al considerar que este mecanismo “no es la vía idónea para impugnar el control de constitucionalidad respecto de los actos de la Función Legislativa”[22]. La decisión de la juzgadora ha sido aplaudida por varios sectores para quienes, más allá de las implicaciones la decisión, un uso injustificado de las garantías jurisdiccionales coadyuva a su desnaturalización y el debilitamiento del sistema de protección de derechos fundamentales ecuatoriano, concebido a partir de la Constitución de la República.

[19] Diario La Hora. (27 de septiembre de 2022). El cuerpo de María Belén Bernal permaneció 18 horas dentro de un vehículo. Diario La Hora. Obtenido de <https://www.lahora.com.ec/pais/el-cuerpo-de-maria-belen-bernal-permanecio-18-horas-dentro-de-un-vehiculo/>

[20] Alerta sobre la aprobación de las solicitudes de amnistía de líderes indígenas y defensores de los derechos humanos y de la naturaleza: <https://twitter.com/ODJEcuador/status/1502364489559248903>

[21] Redacción Primicias. (10 de marzo de 2022). De madrugada, Asamblea aprobó en bloque la amnistía para 268 personas. Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/asamblea-votacion-268-personas-amnistia-bloque/>

[22] Redacción Primicias. (29 de marzo de 2022). Jueza niega acción de protección contra amnistías que aprobó la Asamblea. Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/jueza-niega-accion-proteccion-amnistias-asamblea/>

Por otro lado, en junio, el país fue paralizado por un Paro Nacional convocado por el movimiento indígena y al cual posteriormente se sumaron otros sectores y gremios. La paralización, que tuvo una duración superior a dos semanas, fue monitoreada por actores nacionales e internacionales[23] que denunciaron excesos de ambas partes, los movilizados y las fuerzas del orden[24].

Como resultado del levantamiento popular y la violencia, se contabilizaron 7 fallecidos, más de 300 personas heridas y una centena de detenidos en todo el territorio[25]. Hasta la fecha no se ha difundido por medios idóneos el número de personas que fueron efectivamente procesadas penalmente por estos hechos, ni mucho menos se ha mencionado qué hechos ilícitos se ha imputado. Aun cuando se comprende que las investigaciones previas llevadas a cabo por Fiscalía gozan de cierta protección frente a su puesta a disposición del público, la ciudadanía merece conocer los avances en las investigaciones o procesos; esto, no solo para evaluar la efectividad del órgano investigativo sino también para verificar que no existan violaciones a los derechos humanos de los sujetos en cuestión.

En el marco de las protestas, también inició un juicio contra el dirigente indígena Leonidas Iza, acusado del presunto delito de paralización de un servicio público[26]. En septiembre, una jueza declaró la nulidad del proceso[27], lo cual no supuso la ratificación del estado de inocencia del presidente de la CONAIE.

A lo largo del año se desarrollaron, en diferentes fechas, algunas diligencias procesales del juicio penal llevado contra el informático sueco Ola Bini, acusado del presunto delito de acceso no consentido a un sistema informático[28]. Estas se realizaron en enero y se previó su continuación en agosto; sin embargo, la falta de comparecencia del representante de la Fiscalía motivó el aplazamiento del proceso hasta inicio de 2023[29]. Durante este tiempo varias organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales denunciaron violaciones a las garantías del debido proceso del informático, así como una mediatización del caso que derivó en la criminalización del trabajo de activistas por el software libre y la seguridad en la red[30].

[23] Comunicado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión respecto al Paro Nacional de 2022. Enlace de acceso: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/145.asp>

[24] BBC News Mundo. (30 de junio de 2022). Protestas en Ecuador: finaliza el paro tras un acuerdo entre el gobierno y el movimiento indígena. BBC. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-62005086>

[25] Celi, E. (5 de agosto de 2022). Una séptima víctima del paro se confirma más de un mes después. Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/dias-paro-nacional-cinco-muertes-dudas/>

[26] Rosero, A. (22 de agosto de 2022). Así queda la situación legal de Leonidas Iza tras la autorización de salida de Ecuador. Diario El Comercio. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/asi-situacion-legal-leonidas-iza-autorizacion-salida-pais.html>

[27] Redacción El Universo. (36 de septiembre de 2022). Jueza declaró la nulidad del proceso por paralización de un servicio público contra Leonidas Iza en las protestas de junio de 2022. El Universo. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/se-instala-en-latacunga-la-audiencia-de-juicio-directo-contra-leonidas-iza-acusado-de-la-paralizacion-de-un-servicio-publico-en-las-protestas-de-junio-de-2022-nota/>

[28] Alerta sobre instalación de audiencia de juicio contra Ola Bini (enero 2022); <https://twitter.com/ODJEcuador/status/1483807521945047041>

[29] Alerta sobre el aplazamiento de la audiencia de juicio contra Ola Bini: https://twitter.com/ODJEcuador/with_replies

[30] Associated Press (19 de enero de 2022). Ecuador: inicia juicio al informático sueco Ola Bini. AP. Obtenido de <https://apnews.com/article/noticias-79d9fd68b609e31d30bbd14b3011deea>

3.1.5. JUSTICIA CONSTITUCIONAL

El inicio de este periodo se caracterizó por la continuación del Concurso para la Renovación Parcial de la Corte Constitucional del Ecuador, el cual inició en septiembre de 2021. Durante los meses de enero y febrero se desarrollaron las etapas de impugnación, méritos y oposición, hasta concluir con la posesión de los nuevos tres magistrados el 10 de febrero de 2022. Los nuevos jueces posesionados fueron Alejandra Cárdenas Reyes, Richard Ortiz Ortiz y Jhoel Escudero Solis; quienes reemplazaron a los jueces: Hernán Salgado Pesantes, Ramiro Ávila Santamaría y Agustín Grijalva Jiménez. [31]

A propósito del concurso varias organizaciones realizaron labores de veeduría al proceso, entre ellas el Observatorio de Derechos y Justicia cuyas observaciones pueden encontrarse [aquí](#). Algunos de los hechos resaltados en el informe, inter alia, fueron los siguientes: i) Amedrentamiento de un candidato contra quienes propusieron impugnaciones a su candidatura; ii) Renuncia de dos candidatos y un comisionado evaluador, argumentando poca transparencia en el concurso; iii) Inactividad de la Comisión Veedora oficial del concurso, creada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Por otro lado, en abril la Corte Constitucional rechazó de forma unánime un pedido de consulta de constitucionalidad del Veto Parcial al Proyecto de Ley Orgánica para Garantizar la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en casos de violación, formulada por la Presidencia de la República. El 28 de abril de 2021 la Corte Constitucional a través de su sentencia N°34-19-IN/21 declaró la inconstitucionalidad de una frase del artículo 150 numeral 2 del COIP, con el cual se criminalizaba la interrupción del embarazo en casos de violación y ordenaba a la Asamblea la creación de una norma que regule el acceso a este derecho de rango constitucional.

La consulta enviada por el parlamento se motivó por personas afines a la propuesta, quienes argumentaron que el veto del Primer Mandatario, por aparentar ser de inconstitucionalidad, requería de un dictamen de la Corte Constitucional. Los representantes del ejecutivo negaron que su veto se funde en la alegada inconstitucionalidad de la norma, sino más bien en otras cuestiones que no requieren de un pronunciamiento de la Alta Corte[32]. Luego del veto, la propuesta normativa regresó al Parlamento para la continuación de su trámite.

Finalmente, durante el periodo analizado, la Corte Constitucional emitió la sentencia 1219-22-EP/22[33], con la cual aceptó parcialmente la acción extraordinaria de protección presentada por Álvaro Román Márquez, vocal suplente del Consejo de la Judicatura, luego de constatar una vulneración a su derecho a la seguridad jurídica. Con la sentencia, inter alia se ordenó a la Judi-

[31] GK. (10 de febrero de 2022). Así fue la posesión de los nuevos jueces de la Corte Constitucional. Obtenido de <https://gk.city/2022/02/10/posesion-nuevos-jueces-corte-constitucional/>

[32] Mantuano Mishell. (12 de abril de 2022). Veto a la Ley de Aborto por violación regresa a la Asamblea después de decisión de la Corte. Obtenido de <https://wambra.ec/veto-aborto-corte-constitucional/>

[33] Enlace de acceso al texto íntegro de la sentencia: http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBIIdGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOidiMGZmZWU5Ni04NTRiLTQ0ZGltYTM5Ni0yYmUzNmI3M2RmYTgucGRmJ30=

catura -cuyo titular era el Dr. Fausto Murillo- que solicite al Consejo de Participación Ciudadana el inicio del mecanismo de selección del presidente definitivo del organismo, de tal manera que la nueva autoridad sea posesionada[34]. Hasta finales de año no existieron avances en el este proceso, lo cual fue denunciando públicamente por el accionante y demás organizaciones que brindaron seguimiento al caso.

Esto motivó a que posteriormente, a inicio de 2023, la Corte Constitucional volviera a conocer el caso al iniciar la fase de seguimiento; lo que derivaría en la destitución de los miembros del CPCCS[35]. Como se mencionó previamente, esta no fue la única ocasión en que se intentó remover a los consejeros de Participación ya que incluso la Asamblea Nacional aprobó su remoción el 18 de noviembre de 2022[36]. La ejecución de esta decisión se interrumpió luego de que un juez La Concordia, aceptara una acción de protección en la que los mentados funcionarios alegaban que la pérdida de sus cargos constituía una violación a sus derechos fundamentales.

El presente caso, al igual que otros registrados durante el periodo de análisis condujeron a un debate sobre la pertinencia de las garantías jurisdiccionales y del sistema garantista de derechos ecuatoriano. Muchos sectores han abogado por la eliminación de las garantías a través de una suerte de retrotracción a la Constitución Política del Ecuador (1998), mientras que otros sugieren una mayor regulación de su uso a través de reformas legales. En cualquier caso, ODJ ha mantenido y mantendrá firme su postura en favor del régimen garantista de derechos, más bien abogando por una regulación del uso de estas figuras a través de reformas y, principalmente, de la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

3.1.6. JUSTICIA AMBIENTAL

En el mes de septiembre, el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) a través de una sentencia ordenó al Consejo Nacional Electoral (CNE) que remita a la Corte Constitucional la propuesta de consulta popular formulada por el Colectivo Yasunidos, ocho años antes, para evitar la explotación del Bloque 43 del Parque Nacional Yasuní[37]. La propuesta inicial, presentada en 2014, fue negada luego de que el Consejo Nacional alegará el incumplimiento de requisitos de validez del pedido de consulta.

En octubre, a propósito de las mesas de diálogo que siguieron al Paro Nacional de 2022, el gobierno nacional se comprometió a una moratoria de la actividad en 15 bloques petroleros y a no otorgar nuevos títulos mineros. Esto, hasta no contar con una Ley de Consulta previa que, hasta la fecha de emisión de este in-

[34] *Ibíd.*

[35] Pinchao, J; Vélez, R. (23 de enero de 2023). Corte Constitucional destituye a los siete consejeros del Cpccs por incumplir sentencia. Diario El Comercio. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/corte-constitucional-destitucion-consejeros-cpccs.html>

[36] Asamblea Nacional del Ecuador. (9 de diciembre de 2023). Asamblea se ratifica en la destitución de cuatro consejeros del CPCCS y rechaza cualquier tipo de injerencia en la Función Legislativa. ANE. Obtenido de [https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/85791-asamblea-se-ratifica-en-la-destitucion-de-cuatro#:~:text=El%20Pleno%20del%20Legislativo%2C%20con,Social%20\(CPCCS\)%2C%20a%20trav%C3%A9s](https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/85791-asamblea-se-ratifica-en-la-destitucion-de-cuatro#:~:text=El%20Pleno%20del%20Legislativo%2C%20con,Social%20(CPCCS)%2C%20a%20trav%C3%A9s)

[37] Redacción Primicias. (6 de septiembre de 2022). El TCE desbloquea la consulta de Yasunidos, ocho años después. Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/tce-decision-consulta-yasunidos-itt/>

forme, no ha sido tratada formalmente en el legislativo[38].

3.2. CONCLUSIONES SOBRE LA SITUACIÓN DE LA JUSTICIA EN ECUADOR DURANTE 2022

Con base a los casos presentados brevemente en el apartado anterior, junto con otros cuyo abordaje se ha omitido en este informe, ODJ concluye lo siguiente respecto a la situación de la justicia durante 2022:

- La suspensión temporal del Juez Nacional, Iván Saquicela por presunta manifiesta negligencia -por parte del Pleno de la Judicatura- junto con la negativa a solicitar al CPCCS el inicio del concurso público para la selección del presidente definitivo del Consejo de la Judicatura -por parte de su titular encargado-, han demostrado la falta de coordinación entre los dos organismos de gobierno y administración de la Función Judicial. Desde varios sectores se ha venido denunciado una pugna de poderes para controlar el Consejo, encargado de posesionar jueces y otros servidores judiciales, y establecer sanciones contra estos.

En poco menos de año y medio se ha registrado la salida de tres (3) presidentes: María del Carmen Maldonado (2022), Fausto Murillo Fierro (2023) y Álvaro Román Márquez (2023), en medio de lo cual se generan dudas entre los servidores judiciales, quienes temen ser removidos de sus cargos con cada cambio. En cualquier caso, la falta de estabilidad en la cabeza de la Judicatura, sumada a los constantes desacuerdos entre ambas instituciones, transmite la imagen de una Función Judicial desordenada donde, según alertas ciudadanas, los actos irregulares se encuentran a la orden del día y no existen implementos suficientes para sostener un trabajo eficiente en las unidades judiciales.

A lo anterior se suman las cada vez más frecuentes alertas sobre falta de garantías de seguridad para los servidores judiciales, principalmente jueces y fiscales, quienes temen que ellos o sus familias sean víctimas de atentados debido a las decisiones que adoptan.

- Desde la pandemia del COVID-19, los índices de violencia contra las mujeres en Ecuador han registrado un repunte, siendo 2022 el año más violento contra las mujeres. Si bien estas cifras, en principio, dan cuenta de un poca o nula aplicación de estrategias para la prevención o mitigación del fenómeno por parte del Gobierno Central, también reflejan la poca capacidad operativa de las demás instituciones estatales para brindar atención oportuna a las víctimas y, lo más importante, prevenir la materialización de delitos como el femicidio. Precisamente, el caso de la abogada quiteña María Belén Bernal es un vivo ejemplo de, por un lado, la poca educación en derechos humanos impartida en las instituciones estatales -ej. Policía Nacional- y, por otro, la tardía atención de los organismos del Estado para atender casos de violencia y prevenir la impunidad de los responsables.

[38] Celi, E. (26 de octubre de 2022). Nueva Ley de Consulta Previa condicionará proyectos petroleros y mineros. Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/nueva-ley-consulta-previa-vacios/>

En este caso, el perpetrador de la conducta ilícita pudo huir de las autoridades nacionales rumbo a otro país latinoamericano, aun cuando el mismo delito se perpetró en una institución de formación de personal de la Policía Nacional. Esto ocurrió mientras los organismos del Estado encargados de la investigación (Fiscalía y Policía) se enfocaban únicamente en la ejecución de labores de búsqueda de la víctima, dejando de lado acciones cruciales como el cerco, seguimiento o detención (cuando amerite) de quienes presumiblemente cometieron el ilícito. Esto demostró la poca capacidad institucional para reaccionar de manera amplia, coordinada y multipropósito dentro de un mismo caso criminal.

- En algunos procesos mediáticos sobre supuesta corrupción (casos “Las Torres” y “Singue”) o sobre supuestos atentados a la institucionalidad del Estado (caso Ola Bini), se identificaron violaciones a las garantías al debido proceso y otros derechos de las personas procesadas, además de una fuerte mediatización de sus casos. Esto último, como ya ha mencionado ODJ en numerosos informes, supone una presión adicional hacia los administradores de justicia, quienes pueden verse presionados a adoptar una decisión no tanto por la prueba de los hechos facticos alegados, sino más bien por temores a represalias o un rechazo ciudadano generalizado hacia su labor. Esto, indudablemente, vulnera los derechos de los procesados.
- Casos sobre los supuestos audios donde vocales del Consejo de la Judicatura intentan influir en el juez a cargo del caso de garantías constitucionales presentado por la presidenta de la Asamblea Nacional, dan cuenta que posibles intentos que atentar contra la independencia de la administración de justicia, por parte de máxima autoridades del órgano administrativo de la Función Judicial. Más preocupante aun, son las sospechas de que la solicitud haya sido formulada a nombre del Primer Mandatario, a pesar de que no se han presentado pruebas al respecto ni las investigaciones de Fiscalía avanzan.

Lo anterior, junto con otros casos mencionados en este informe, refleja los riesgos de que se vulnere la independencia en la administración de justicia, un principio republicano fundamental. Frente a ello, resulta crucial la implementación de mecanismos que transparenten el trabajo de la judicatura, tal como sistemas enfocados en la Justicia Abierta cuyo diseño sea propuesto desde las propias instituciones o la misma sociedad civil.

3.3. LOS NUDOS CRÍTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN 2022

En páginas anteriores se hizo un recuento de los principales hechos que influyeron en la Función Judicial ecuatoriana bajo seis categorías, también se plasmaron las principales observaciones de ODJ respecto a la situación de la justicia en el país con base en estos acontecimientos. No obstante, en el año en análisis ODJ ha identificado algunas tendencias nacientes y que son de especial preocupación en el país, en la medida que impactan negativamente a la Función Judicial y la posibilidad real de administrar justicia adecuadamente.

3.3.1. AMENAZAS DESDE EL CRIMEN ORGANIZADO A LOS OPERADORES DE JUSTICIA

En enero de 2023, el portal Primicias publicó cifras sobre las muertes violentas registradas en 2022, las cuales reflejaban la materialización de 4.604 casos. Con esto, Ecuador se convirtió en el sexto país más violento de la región, con un incremento del 82,5% de la tasa de homicidios. Cabe aclarar que no existen cifras oficiales sobre este fenómeno, los valores mencionados provienen del medio digital.

Ahora bien, de esta cifra destacan los casos de operadores judiciales que han sido víctimas de atentados contra su vida, cuyo número alcanza los 7 en el territorio nacional, según datos publicados por el portal GK[39]. En contraste, no existen datos concretos sobre el número de operadores judiciales cuyas familias y ellos mismos han sufrido amenazas e, incluso, experimentado atentados contra su vida.

Respecto a este último punto, en reiteradas ocasiones operadores judiciales han hecho públicas denuncias sobre faltas de garantías para el ejercicio de sus labores, no obstante, el Consejo de la Judicatura no ha propuesto soluciones concretas esta problemática. La entidad tampoco ha tomado acciones -o al menos no ha brindado información al respecto- sobre casos de servidores que han sido separados de sus cargos luego de comprobados sus vínculos con el crimen organizado, cuestión que también ha sido denunciada públicamente por los propios operadores judiciales y la ciudadanía.

Hasta la fecha de publicación de este informe no se conocen sobre políticas nacionales o instituciones encaminadas a depurar la Función Judicial de elementos vinculados con bandas narcodelictivas, tampoco sobre mecanismos para proteger a fiscales, jueces, ayudantes judiciales y otros funcionarios que participan en los procesos penales llevados contra personas vinculadas a bandas criminales dedicadas al cometimiento de crímenes como narcotráfico o sicariato.

[39] GK. (17 de octubre de 2022). Estos son los jueces y fiscales asesinados en Ecuador en 2022. GK. Obtenido de <https://gk.city/2022/08/25/estos-son-jueces-fiscales-asesinados-ecuador-2022/>

Al respecto, conviene traer a colación el informe “Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia[40]” de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el cual mostró su preocupación debido a la presencia de aspectos funcionarios y organizativos que afectan a la independencia de la Función Judicial, tales como “... fuentes externas a las entidades de justicia (...) afectan la independencia de las y los operadores de justicia, tales como la corrupción y la ausencia de protección frente a presiones provenientes de sectores como el crimen organizado.” (p. 2). Este informe, emitido en 2013 ya reconoció la trascendencia del crimen organizado en judicaturas de la región, sin embargo, poco o nada se ha hecho para eliminar la incidencia de este fenómeno principalmente en el Ecuador.

Cabe aclarar que incluso los profesionales del derecho, quienes no laboran diariamente en las judicaturas, son víctimas de amenazas o atentados, tal como lo alertó el Relator Especial para la Independencia de Magistrados y Jueces de las Naciones Unidas en su informe A/HRC/50/36. En este instrumento, la autoridad reconoció que los ataques e intimidaciones se producen por una diversidad de actores, entre ellos el crimen organizado[41].

3.3.2. EL ABUSO DE LAS GARANTÍAS JURISDICCIONALES PARA TUTELA DE DERECHOS CONSTITUCIONALES, EN CASOS POLÍTICOS O RELACIONADOS CON CRIMEN ORGANIZADO

Un tema de creciente preocupación para ODJ, es la tendencia creciente de una práctica de uso abusivo o impertinente de las garantías judiciales, violando las reglas de práctica de la Ley Orgánica de Garantías jurisdiccionales y control constitucional. Usualmente, las garantías son invocadas de manera abusiva en casos que involucran a políticos, como vía para evadir los mecanismos ordinarios de sanción en ciertos casos.

Así, por ejemplo, se registraron varios casos de hábeas corpus concedido en casos a favor de políticos privados de libertad en casos de corrupción, como Jorge Glas y Daniel Salcedo, que obtuvieron sustitución de medidas privativas de libertad en aplicación de esta figura, cuando la Corte Constitucional, en su jurisprudencia reiterada, ya ha indicado que el cambio o suspensión de medidas privativas de libertad en casos penales es facultad privativa de los jueces ordinarios de garantías penales, que emitieron tales medidas, mediante el mecanismo de revisión[42].

[40] Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013). Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas. CIDH. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/operadores-de-justicia-2013.pdf>

[41] A/HRC/50/36. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (Diego García-Sayán) sobre la “Protección de los abogados contra injerencias indebidas en el ejercicio libre e independiente de la profesión jurídica”. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/327/18/PDF/G2232718.pdf?OpenElement>

El 10 de abril de 2022, en la parroquia rural de Manglaralto, un juez ordenó la liberación del exvicepresidente Jorge Glas, pese a tener dos sentencias ejecutoriadas. La Corte de Santa Elena corrigió ese fallo y Glas volvió a prisión. Además, el magistrado Diego Moscoso fue destituido[43]. Igualmente en Maglaralto, en abril del 2022, otra jueza -luego destituida- aceptó un recurso de Hábeas Corpus y ordenó la inmediata libertad de un ciudadano holandés detenido el 2 de abril de este año y que tenía difusión roja de Interpol[44].

Asimismo, en abril de 2022, el Juez Pedro Moreira concedió, de manera expedita e irregular, un hábeas corpus a favor de alias Junior Roldán, líder de la banda delictiva “Los Choneros” y subcélula “Las Águilas”, sustituyendo la medida de prisión preventiva por arresto domiciliario. Esta fue una de tres acciones de hábeas corpus presentadas por Roldán en este caso[45].

En el caso de lavado de activos “Despegar”, donde Leandro Norero[46] está involucrado, se llegaron a registrar hasta 9 recursos de hábeas corpus presentados en cuatro días. Según los registros del Sistema Informático de Trámite Judicial (Satje), Norero presentó cuatro solicitudes de habeas corpus entre el 25 y el 28 de julio de 2022. El primer habeas corpus fue presentado en Latacunga, a las 17:28 del lunes 25. El recurso fue planteado en contra de Ubaldo Macías, juez de Garantías Penales de Guayaquil. Minutos después, los abogados interpusieron otro habeas corpus contra Macías. En este caso por falta de motivación en el auto de prisión preventiva.

Los jueces de Cotopaxi resolvieron acumular las dos causas en una sola, que aún está en trámite. Dos días después, el miércoles 27 de julio, la defensa del procesado presentó otro habeas corpus en Guayaquil, este en contra el juez Macías y la fiscal Yasmín Saravia. Y el jueves 28 otro pedido similar. Ambos fueron inadmitidos y enviados a Cotopaxi. En el caso de Willian Israel Norero Tigua presentaron dos habeas corpus. El primero ingresó el 25 de julio y el segundo, el jueves 28. Johanna Zambrano Tigua Zambrano ha presentó tres habeas corpus y fue la primera en hacerlo. El primer pedido ingresó el 20 de julio. Los otros dos pedidos fueron presentados el lunes 25 y el jueves 28 de julio de 2022. Y también fueron en contra del juez y la fiscal del proceso[47].

Con respecto a la **acción de protección y medidas cautelares**, ha sido recurrente durante 2022 la presentación de esta garantía, en casos de elevado perfil político, con el fin de impedir el regular ejercicio de funciones de diferentes órganos estatales.

[42] <https://t.co/TrMdOegxJO> / Twitter.

[43] <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/nueve-habeas-corpus-cuatro-dias-norero/>

[44] <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/nueve-habeas-corpus-cuatro-dias-norero/>

[45] <https://gk.city/2022/04/22/alias-jr-habeas-corpus-choneros/>.

[46] Leandro Norero es considerado por las autoridades antinarcóticos y de Inteligencia como uno de los principales narcotraficantes y lavadores de dólares generados por diferentes actividades ilegales. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/nueve-habeas-corpus-cuatro-dias-norero/>

[47] <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/nueve-habeas-corpus-cuatro-dias-norero/>

En enero, el Ministerio de Educación interpuso medidas cautelares ante el Municipio de Guayaquil por el regreso a clases presenciales[48].

En febrero, Sofía Almeida, expresidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social interpuso medidas cautelares para evitar ser destituida, que al principio fueron concedidas, pero ante el rechazo popular, fueron luego revocadas por el juez[49].

En marzo, el activista político Andrés Páez solicitó una acción de protección contra la Asamblea Nacional por las amnistías que el organismo otorgó a 268 personas involucradas en las protestas de octubre de 2019[50].

El 7 de mayo de 2022, un juez de la Unidad Penal del cantón Quito otorgó medidas cautelares a favor de la entonces presidenta de la Asamblea Nacional Guadalupe Llori, que frenarían la convocatoria al Pleno para conocer el informe que recomienda su destitución[51].

En noviembre de 2022, el juez de La Concordia Angel Lindao, concedió una acción de protección a favor de Leandro Norero, conocido por estar involucrado en un proceso de lavado de activos. La Acción de Protección sirvió para que los bienes retenidos de manera cautelar en ese proceso le fueran devueltos al procesado. Esta acción fue luego calificada como negligencia manifiesta, y le costó a Lindao su cargo como juez, por una sanción impuesta desde del Consejo de la Judicatura[52]. En ese mismo mes, el Asambleísta Fernando Villavicencio presentó una acción de protección con medida cautelar contra los miembros del Consejo de Administración Legislativa CAL, que votaron a favor de suspenderlo por violencia política y de género contra otra asambleísta. La acción fue concedida[53].

Los miembros del Consejo de Participación Ciudadana Hernán Ulloa, María Fernanda Rivadeneira, Ibeth Estupiñán y Francisco Bravo, presentaron en diciembre de 2022, una acción de protección para que se deje sin efecto el resultado de un juicio político en la Asamblea Nacional que, el 18 de noviembre, los censuró y destituyó por presunto incumplimiento y arrogación de funciones. Lo hicieron en un juzgado del Complejo Judicial Norte, en Quito[54].

[48] <https://www.vistazo.com/politica/nacional/accion-de-proteccion-planteada-por-el-ministerio-de-educacion-contra-el-municipio-de-guayaquil-no-fue-aceptada-NM1284294>.

[49] <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/jueza-revoca-medida-cautelar-con-la-que-sofia-almeida-buscaba-evitar-que-el-consejo-de-participacion-ciudadana-discuta-su-remocion-de-la-presidencia-nota/>.

[50] <https://www.lahora.com.ec/pais/abuso-medidas-cautelares/>.

[51] <https://www.primicias.ec/noticias/politica/nuevas-medidas-cautelares-salvar-llori-remocion/>

[52] <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/juez-angel-lindao-destituido-judicatura.html>.

[53] <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/jueza-concede-accion-proteccion-fernando-villavicencio.html>.

[54] <https://www.lahora.com.ec/pais/ulloarivadeneiraestupinanbravo/>.

3.3.3. LA ESTIGMATIZACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA POR PARTE DE OTRAS FUNCIONES DEL ESTADO

En el contexto de descrédito por el trabajo de jueces y operadores de justicia- muy relacionado a lo descrito en la sección anterior- ha venido en aumento un discurso estigmatizante contra jueces y operadores judiciales desde otras ramas del poder, especialmente Ejecutivo y Legislativo.

En abril de 2022, el asambleísta y presidente de la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional, Fernando Villavicencio, publicó un trino en su cuenta de Twitter de una fotografía del presidente de la Corte Constitucional Alí Lozada con el Juez Pedro Moreira, conocido, como se dijo en la sección supra, por emitir un hábeas corpus a favor del delincuente Junior Roldán por el que fue liberado. El contexto malicioso del trino de Villavicencio apunta a sugerir que Moreira actuaría en contubernio o autorización del presidente Lozada. A pesar de que se trataba de una foto tomada en un evento académico, el trino desató un ataque de “trolls” digitales contra el juez constitucional, que paró, presumiblemente, a causa del apoyo generalizado de la comunidad jurídica ecuatoriana al Presidente Lozada Prado[55].

En diciembre de 2022, a través de una cadena nacional y un creciente descontento nacional por el incremento de la delincuencia, el Presidente Guillermo Lasso expuso a cinco jueces por decisiones en casos de crimen organizado, tachándolos de “malos jueces” a pesar de que a) algunos de ellos ya habían sido sancionados por judicatura y b) en algunos casos, las decisiones de los jueces eran consistentes con la norma procesal penal, o eran resultado de omisiones por parte de Policía o Fiscalía[56].

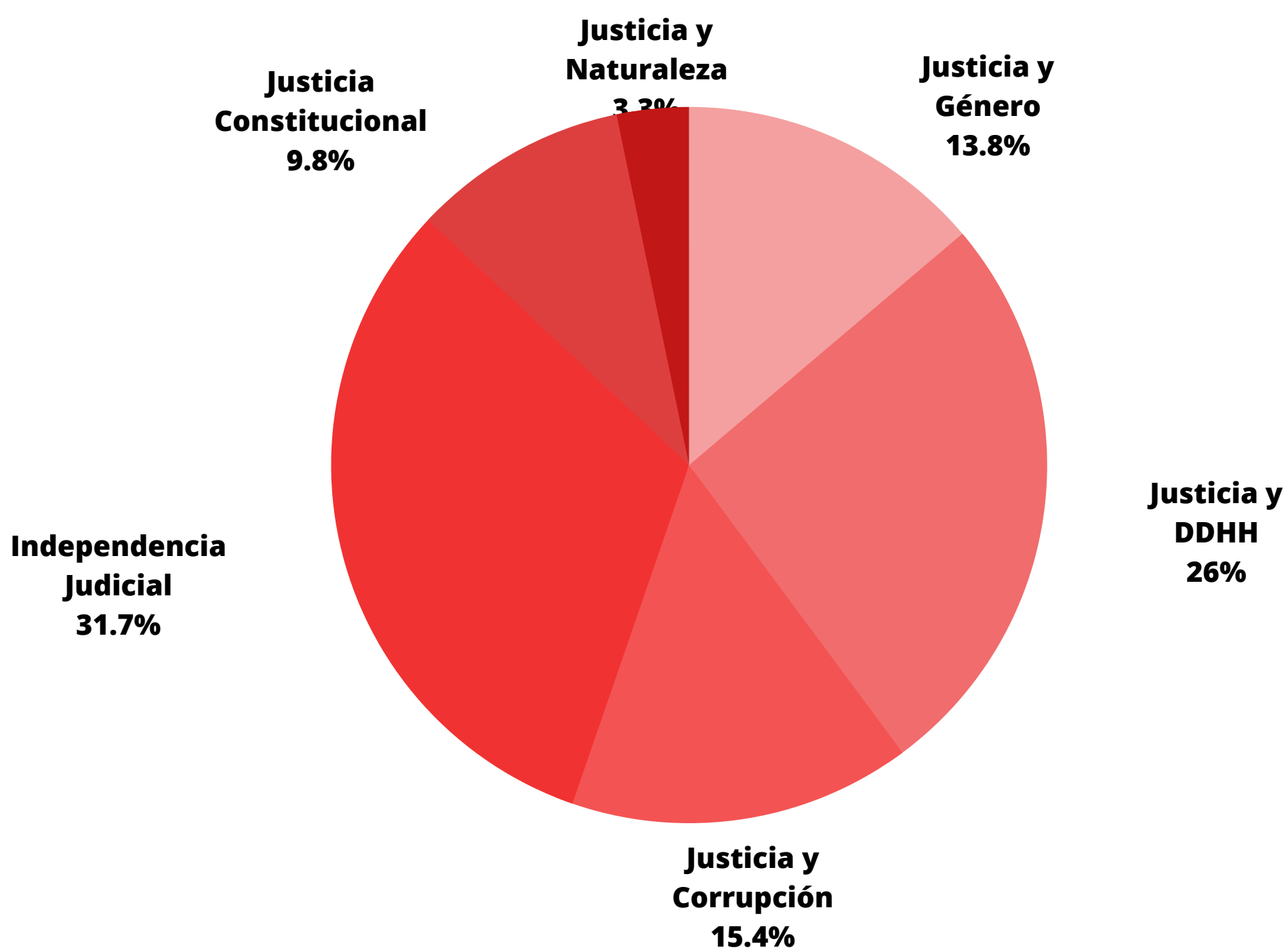
4. TOTAL DE ALERTAS SOBRE JUSTICIA LEVANTADAS

A lo largo del 2022, como parte de su trabajo de seguimiento a la situación de la justicia en el Ecuador, ODJ identificó y levantó ciento veintitrés (123) alertas sobre hechos irregulares y demás particularidades que inciden en el ejercicio de los derechos fundamentales, cuando estas se relacionan con la Función Judicial, sus operadores y las labores ejecutadas. El número de alertas se distribuye de la siguiente manera:

[55]<https://www.planv.com.ec/confidenciales/confidencial-politica/ali-lozada-y-fernando-villavicencio-juez-y-legislador-chocan>.

[56]<https://www.primicias.ec/noticias/politica/cadena-informe-jueves-presidente-lasso/>.

CATEGORÍA	NÚMERO
Justicia y Género	17
Justicia y Derechos Humanos	32
Justicia y Corrupción	19
Independencia Judicial	39
Justicia Constitucional	12
Justicia y Naturaleza	4
TOTAL DE ALERTAS	123



Como se aprecia, las categorías de: i) Derechos Humanos; e ii) Independencia Judicial presentan mayor incidencia respecto a sus pares. Esto se debe en gran medida al Paro Nacional 2022 (ocurrido durante junio) y a las pugnas al interior del Consejo de la Judicatura, respectivamente. Esto no niega la ocurrencia de otros hechos sin relación a los tópicos anteriores que se pueden adscribir a las categorías mencionadas ut supra.



DERECHOS Y JUSTICIA

O B S E R V A T O R I O